

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0103-2016-INIA

Lima, 17 JUN. 2016

VISTOS:

La Carta de Invitación de fecha 04 de mayo de 2016, del Korea Institute of Science and Technology (KIST), el OF.RE (DAE-DCT) N° 2-9-B/2014, de fecha 18 de abril de 2016, de la Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Oficio N° 175-2016-INIA-DRGB/DG del 25 de mayo de 2016, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, el Informe N° 015-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 02 de junio de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Korea Institute of Science and Technology (KIST) es un instituto líder de ciencia y tecnología del Gobierno Coreano, dentro de sus funciones propias de investigación se encuentra el intercambio de sus experiencias y conocimiento con otras entidades científicas a nivel mundial. El KIST cuenta con centros especializados como el Centro de Investigación de Agua, el Centro de Investigación de Imágenes, el Centro de Investigación Molecular en el cual se realizan trabajos científicos que aplican las distintas ramas de las OMICAS como la proteómica, metabolómica, y sistemas biológicos;

Que, mediante Carta de Invitación, de fecha 04 de mayo de 2016, el Korea Institute of Science and Technology (KIST) informó a la Embajada del Perú en Corea, que se encuentra organizando el "Programa de Capacitación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología" y recomendó la participación de cinco (5) candidatos en el programa, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Seúl, República de Corea del 21 al 28 de junio de 2016;

Que, a través del OF.RE (DAE-DCT) N° 2-9-B/2014, de fecha 18 de abril de 2016, la Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicó al INIA sobre la invitación del KIST. Asimismo, consideró pertinente invitar a la Dra. Rosa Angélica Sánchez Díaz, Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB), a fin que participe en el programa señalado en el párrafo precedente;

Que, el objetivo fundamental del "Programa de Capacitación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología", consistirá en intercambiar experiencias y conocimiento con otras entidades a nivel mundial y de esta forma brinde la posibilidad de analizar la situación actual y perspectivas futuras sobre el desarrollo de la Ciencia y Tecnología dentro de la entidad;



Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación de la profesional señalada en el evento citado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que se intercambiarán experiencias y conocimientos con otras entidades y de esta forma ayudarán al fortalecimiento institucional, y de igual manera brindará a la institución la posibilidad de analizar la situación actual y la perspectiva a futuro de la ciencia y tecnología. Asimismo, cabe señalar que los temas a tratar en este programa se encuentran dentro del Plan Estratégico Institucional 2016-2018 Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, se enfoca en el objetivo estratégico 1, que es el de generar conocimiento que permita la innovación agraria con los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria – SNIA;

Que, mediante Informe N° 015-2016-INIA-OPP-UCTF/D, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendó la pertinencia de la participación de la mencionada profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Korea Institute of Science and Technology (KIST), y de acuerdo al itinerario de viaje la Dra. Rosa Angélica Sánchez Díaz viajará el día 19 y retornará el 29 de junio de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de la Dra. Rosa Angélica Sánchez Díaz, Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA al *“Programa de Capacitación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”*, realizado por el Korea Institute of Science and Technology (KIST) el cual se llevará a cabo en la ciudad de Seúl, República de Corea del 21 al 28 de junio de 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0103-2016-INIA

- 3 -

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Korea Institute of Science and Technology (KIST), por lo que no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

